

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 092-2021-VR.AC.**

Arequipa, 05 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Cronograma sobre Reactualización de Matrícula para los alumnos que dejaron de estudiar por más de tres años académicos, remitido por la Dirección Universitaria de Formación Académica, teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes que los estudiantes vienen presentando.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220 Ley Universitaria y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0438-2020-VRAC, se aprueba la Directiva para Reactualización de Matrícula de alumnos que dejaron de matricularse por más de tres años académicos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que contiene condiciones, requisitos y el procedimiento respectivo.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través del Vicerrectorado Académico y la Oficina de Imagen Institucional, emitió el Comunicado N° 056-2020, dando a conocer que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0438-2020, los alumnos que dejaron de matricularse más de tres años académicos consecutivos o alternadamente, al amparo de la Ley 23733, pueden reactualizar su matrícula en esta Casa Superior de Estudios.

Que, la Directora Universitaria de Formación Académica, ha remitido la propuesta sobre el Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula para alumnos que dejaron de estudiar por más de tres años académicos, al amparo de la ley 23733, para un nuevo proceso teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes que vienen presentando.

Por estos considerandos y de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Vicerrectorado Académico

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar el **Cronograma Académico de Reactualización de Matrícula para los alumnos que dejaron de estudiar por más de tres años académicos, al amparo de la ley 23733, ingresantes hasta el año 2015**, documento adjunto que forma parte de la presente resolución.
2. Encargar al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas realicen la publicación del mencionado Cronograma Académico.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**DRA. ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA**  
**VICERRECTORA ACADEMICA**